



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo

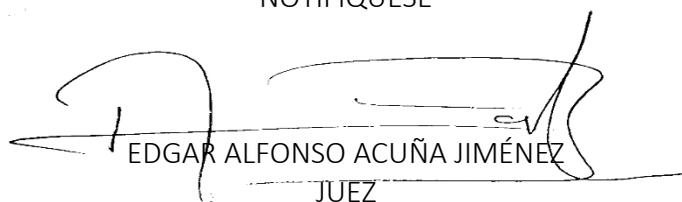
Radicado: 0515431120012023-0018700

Decisión : Requerimiento previo a aplicación desistimiento tácito de notificación

En atención a que el Despacho por auto del 24 de abril de 2024, realizó requerimiento a la parte demandante, para adelantar unas cargas procesales que se encontraban pendientes respecto de la notificación del demandado señor FABER ENRIQUE TRESPALACIOS, en el sentido de realizar notificación a la dirección anotada en la demanda o solicitar autorización de nueva dirección, no obstante, la parte demandante no ha realizado dicha actuación, esto es, realizar la notificación la dirección física aportada en la demanda, con el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 291 del Código General del Proceso, pues como se dejó en auto anterior, el citatorio enviado a una dirección no autorizada, no puede ser tenidas en cuenta por esta judicatura, es por lo que, se requiere nuevamente al ejecutante, para que gestione la notificación del mandamiento de pago al demandado, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo indicado en el numeral 1 del artículo 317 del estatuto procesal.

Para dar cumplimiento a lo ahora requerido, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **460999496c4044d926291a0c0d8b00fad26971ec920fb303a3999cabfc6117cf**

Documento generado en 03/05/2024 10:46:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>